

# *Desayuno IFRS Club*

Estado de proyectos de cambio a las normas al cierre de 2011

# *Objetivos de esta sesión*

## **Proyectos en curso**

- Reconocimiento de ingresos – Contratos con clientes
- Leasing nuevas deliberaciones
- CINIIF 20 - Stripping Costs

# *Reconocimiento de ingresos – Contratos con clientes*

## ***Nueva propuesta para la norma sobre Ingresos***

EL IASB y FASB han emitido un borrador de Ingresos para los contratos con clientes.

La emisión de un nuevo borrador busca mayor transparencia en la aplicación del proyecto y minimizar las consecuencias no deseadas.

## ***Nueva propuesta para la norma sobre Ingresos***

- Nuevo borrador (ED) fue emitido en noviembre 2011.
- Comentarios serán recibidos hasta el 13 de marzo de 2012

# ***Nueva propuesta para la norma sobre Ingresos***

## **El modelo propuesto**

- Requiere de un enfoque basado en los contratos.
- La administración primero deberá determinar las obligaciones de desempeño por separado y luego estimar y asignar el precio de la transacción a cada una.
- Los ingresos se reconocen cuando una entidad cumple con sus obligaciones mediante la transferencia de control de un bien o servicio a un cliente.

# ***Nueva propuesta para la norma sobre Ingresos***

## ***Obligaciones de las partes satisfechas en el tiempo***

El ED ofrece nuevas orientaciones sobre la determinación de cuándo una obligación de ejecución está satisfecha "con el tiempo" en lugar de en un "punto en el tiempo".

# ***Nueva propuesta para la norma sobre Ingresos***

## ***Obligaciones de las partes satisfechas con el tiempo***

Una obligación de ejecución está satisfecha con el tiempo si la entidad:

- crea o aumenta un activo que el cliente controla,
- o no crea un activo o crea una ventaja, pero el activo no tiene uso alternativo para el vendedor, y uno de los siguientes criterios se cumple:
  - a) el cliente recibe simultáneamente y consume el beneficio que la entidad lleva a cabo;
  - b) otra entidad no tendría que volver a realizar sustancialmente las tareas ya realizadas, o
  - c) la entidad tiene derecho a pago por el trabajo realizado.

# ***Nueva propuesta para la norma sobre Ingresos***

## ***Presentación de los efectos del riesgo de crédito***

- El deterioro como resultado del riesgo de crédito se presenta como una línea separada, junto a los ingresos.
- Tanto la evaluación de deterioro inicial y cualquier cambio posterior en la estimación se registran en esta partida, de tal manera que en última instancia, el dinero recibido del cliente es igual a la suma de las dos partidas, siempre que el contrato no tiene un componente de financiación importante.

# **Nueva propuesta para la norma sobre Ingresos**

## ***La restricción de 'Razonablemente asegurados'***

- Los ingresos sólo se reconocen en la medida en que la entidad tenga razonable certeza para tener derecho a lo comprometido.
- La entidad tiene razonable certeza cuando tiene experiencia con el mismo tipo de *obligaciones de desempeño* y que la experiencia es un factor predictivo de la cantidad de lo comprometido a la que la entidad tendrá derecho.

# **Nueva propuesta para la norma sobre Ingresos**

## ***La restricción de 'Razonablemente asegurados'***

- El nuevo ED incluye una excepción para las licencias de propiedad intelectual, de tal manera que el compromiso basado en las ventas posteriores de los clientes usando la propiedad intelectual no puede ser reconocido como ingreso hasta que las ventas posteriores ocurran.

# **Nueva propuesta para la norma sobre Ingresos**

## **Obligaciones onerosas**

Una entidad reconoce una pérdida por una obligación de desempeño, la cual se cumple en un plazo superior a un año, si la obligación de desempeño es oneroso.

*Una obligación de ejecución es onerosa si el menor entre el costo de resolver/cancelar o el de cumplir con la obligación es superior al precio de la transacción asignado a la obligación de desempeño.*

El nuevo ED elimina el requisito de la propuesta anterior para evaluar y medir el pasivo por una obligación de ejecución satisfecho en un punto en el tiempo o dentro de un año.

# ***Nueva propuesta para la norma sobre Ingresos***

## ***Revelaciones intermedias***

Se requerirá de nuevas revelaciones no sólo en los estados financieros anuales de la entidad, sino también en sus estados financieros intermedios.

# ***Nueva propuesta para la norma sobre Ingresos***

## ***Aplicación a los activos no financieros***

El nuevo ED se traducirá en que las entidades reconozcan la venta de un activo no financiero, cuando el control se transfiere al comprador, incluso si la venta se encuentra fuera del alcance del ED (es decir, no es un contrato con un cliente).

# ***Nueva propuesta para la norma sobre Ingresos***

## ***¿Se consigue la convergencia con USGAAP?***

La convergencia es esperada para el reconocimiento de ingresos, ya que se aplicarán los mismos principios a transacciones similares en ambos marcos.

Podrían seguir existiendo diferencias en la medida que las guías incluyen referencias a otras normas antes de aplicar las guías contenidas en la norma de ingresos.

# ***Nueva propuesta para la norma sobre Ingresos***

## ***¿Cuál es la fecha de vigencia?***

La norma final tendrá una fecha de vigencia no antes de 2015. La aplicación retroactiva completa será necesaria, con la opción de aplicar algunas excepciones de transición.

# *Leasing*

# **Leasing**

EL IASB se reunió en octubre para discutir los siguientes temas :

- Contabilización del arrendador;
- Cuentas por cobrar por contratos de arrendamientos mantenidos para la venta;
- Transición; y
- Temas de presentación.

El objetivo es publicar el exposure draft el primer semestre de 2012.

# Leasing

## ***Contabilidad del arrendador – arrendamientos múltiples de partes físicamente distintas de un activo subyacente***

- La junta directiva decidió que una parte físicamente distinta de un activo podría ser sujeta a arrendamiento.
- El IASB debatió las temáticas enfrentadas por los arrendadores cuando se aplica el modelo propuesto “a cobrar y residual” para arrendamientos de uso múltiple de partes físicamente distintas de un activo subyacente, tal como un centro comercial y torres de telecomunicaciones.

# Leasing

## ***Contabilidad del arrendador – arrendamientos múltiples de partes físicamente distintos de un activo subyacente***

Decisión provisional al respecto:

- Todos los activos que cumplen con la definición de una propiedad de inversión en NIC 40, “Propiedad de inversión” serán excluidos del ámbito de la aplicación.

# **Leasing**

## **Contabilidad del arrendador – cuestiones de medición**

Respecto del borrador a junio se acordó:

- Amplificar respecto de la forma en que se medirán los componentes bajo el modelo “a cobrar y residual”.
- Eliminar el requerimiento anterior de que “day-one profit” debería ser reconocido en el estado de resultados solamente si pasa un test de “reasonably assurance”.

# Leasing

## Contabilidad del arrendador – cuestiones de medición

Respecto del borrador a junio se acordó:

- Que un arrendador reversará el reconocimiento del activo subyacente sujeto al arrendamiento y reconocerá un arrendamiento a cobrar, medido al valor presente de los pagos por arrendamiento y un activo residual bruto, el cual será calculado estimando el valor presente del fair value esperado futuro del activo residual.

# Leasing

## Contabilidad del arrendador – cuestiones de medición

- El resultado total se calcula comparando el fair value con el costo del activo subyacente sujeto al arrendamiento. Por lo tanto, el resultado es asignado entre el activo residual bruto y el activo para cobrar.
- Mientras el resultado relacionado al arrendamiento por cobrar está reconocido en el estado de resultados en day-one, cualquier resultado relacionado con el activo residual es diferido en los términos del arrendamiento.
- Éste resultado diferido será solo realizado al final del término de arrendamiento, por medio de venta o nuevo arrendamiento del activo subyacente.

# Leasing

## Contabilidad del arrendador – cuestiones de medición

- Los activos a cobrar y los activos con valor residual bruto serán posteriormente incrementados usando la tasa que el arrendador cobra al arrendatario. Sin embargo, el resultado diferido relacionado al activo residual no será re-medido.
- También se acordó que cuando la tasa que el arrendador usa para cobrar al arrendatario refleja un expectativa de pagos de arrendamiento variables (tal como arrendamiento basado en uso de un vehículo *de motor*), el arrendador debería ajustar el activo residual reconociendo un parte de su costo como gasto cuando los pagos variables de arrendamiento son reconocidos como ingreso.

# Leasing

## ***Contabilidad del arrendador – arrendamientos a cobrar clasificados como disponibles para venta***

- Se acordó provisionalmente que un arrendador no debería medir un arrendamiento por cobrar a fair value, aunque una parte o todas las partes del arrendamiento a cobrar están clasificadas como disponibles para venta.
- Un arrendador debería aplicar los requerimientos para la baja en libros del activo previstos en NIIF 9 “Instrumentos Financieros”.

# ***Leasing***

## ***Transición***

Se acordó que arrendatarios y arrendadores deberían tener la opción de aplicar un modelo modificado o bien un enfoque retrospectivo para la transición.

- Bajo el modelo modificado:
  - la tasa de interés incremental del arrendatario en la fecha de vigencia es usada para medir el pasivo del arrendamiento.
  - el derecho a uso del activo, debería ser calculado como el monto que habría surgido si el arrendatario hubiera siempre aplicado la tasa de descuento usado en la transición.
- Leasings financieros bajo NIC 17, usarán valores de libros al momento de transición.

# Leasing

## Temas de presentación

Fue acordado lo siguiente:

- En consistencia con el exposure draft de 2010, ingresos y gastos deberían ser presentados en líneas separadas, o neto en una línea según el modelo de negocio del arrendador.
- El incremento del activo residual bruto debería ser presentado como parte de ingresos financieros.
- Ingresos y gastos de actividades de arrendamiento pueden ser presentados en el estado de resultados o revelados en las notas a los estados financieros.

# *CINIF 20 - Stripping Costs*

## ***CINIIF 20, “Costos por Stripping en la fase de producción de una mina en superficie***

- Estable la contabilización de costos por la remoción de desechos de sobrecarga (stripping) en la fase de producción de una mina.
- La interpretación podría requerir que las entidades que reportan bajo IFRS castiguen los activos por stripping existentes a resultados retenidos, si los activos no pueden ser atribuidos a un componente identificable de un cuerpo mineralizado.

## **CINIIF 20, “Costos por Stripping en la fase de producción de una mina en superficie**

### ***Objetivo y alcance.***

- Los costos por Stripping incurridos cuando una mina está en producción, a menudo provee beneficios para la producción actual y acceso para futuras producciones.
- El desafío ha sido siempre cómo alocar los beneficios y después determinar cuales son los costos del período versus un activo que proveerá beneficios futuros.

## ***CINIIF 20, “Costos por Stripping en la fase de producción de una mina en superficie***

### ***Objetivo y alcance.***

- Algunas entidades han juzgado todos los costos de stripping como un costo de producción, y algunas entidades han capitalizado algunos o todos los costos de stripping como un activo.
- CINIIF 20 aplica sólo para costos por stripping que son incurridos en las actividades en la superficie de la mina.

## ***CINIIF 20, “Costos por Stripping en la fase de producción de una mina en superficie***

### ***Objetivo y alcance.***

Los requerimientos de la transición de esta interpretación podría tener un impacto significativo en una entidad minera que ha estado usando un ratio de capitalización general para registrar stripping diferido.

Activos de balance existentes que no pueden ser atribuidos a un componente identificable del cuerpo mineral deberá ser castigado a resultados acumulados

## **CINIIF 20, “Costos por Stripping en la fase de producción de una mina en superficie**

### **Provisiones claves**

#### **1.- ¿Se cumple la definición de un activo?**

Las actividades de stripping pueden crear dos tipos de beneficios:

- Inventarios producidos
- Mejorar el acceso al cuerpo mineralizado

## ***CINIIF 20, “Costos por Stripping en la fase de producción de una mina en superficie***

### ***Provisiones claves***

Una entidad deberá asegurarse que los beneficios de la actividad de stripping están en alguna de estas categorías.

## ***CINIIF 20, “Costos por Stripping en la fase de producción de una mina en superficie***

### ***Provisiones claves***

El beneficio de mejoras en el acceso al cuerpo mineralizado calificará como un activo no corriente sólo cuando:

1. Es probable que los beneficios económicos futuros (mejora en el acceso al cuerpo mineralizado) asociados con la actividad de stripping fluirán a la entidad.
2. La entidad puede identificar el componente del cuerpo mineral al cual el acceso ha sido mejorado; y
3. Los costos asociados a la mejora en el acceso a ese componente puede ser medido confiablemente.

## **CINIIF 20, “Costos por Stripping en la fase de producción de una mina en superficie**

### **2.- Cuando el activo debería ser reconocido?**

- Los costos de Stripping, que están relacionados con inventarios producidos, deberían ser contabilizados por los costos de producción actual de acuerdo con IAS 2 , “Inventarios”.
- Los costos de stripping que generan un beneficio por mejora del acceso y cumplen con la definición anterior de un activo, deberían ser contabilizados como una adición o aumento de un activo existente (Activo por stripping); y no es un activo por sí mismo.
- Los costos capitalizados son clasificados como activo tangible o intangible de acuerdo a la naturaleza del activo existente.

## ***CINIIF 20, “Costos por Stripping en la fase de producción de una mina en superficie***

### ***3. ¿Como se deberían medir las actividades de stripping inicialmente?***

- El activo por stripping debería ser medido inicialmente como los costos directos incurridos.
- Estos costos incluyen: arrastre, transporte de desechos, materiales consumidos, costos de maquinaria empleada, mano de obra y combustible.
- También puede realizarse una asignación de gastos generales que son atribuibles directamente.

## **CINIIF 20, “Costos por Stripping en la fase de producción de una mina en superficie**

### **3. ¿Como se deberían medir las actividades de stripping inicialmente?**

Puede ser difícil separar los costos incurridos que generan los beneficios futuros (activo por actividades de stripping) y el costo relativo a la producción del inventario del período en curso.

- *Las entidades asignarán los costos totales entre el inventario producido y el activo por actividades de stripping usando una medida de producción relevante.*

## **CINIIF 20, “Costos por Stripping en la fase de producción de una mina en superficie**

### **4.- ¿Como serán medidos los activos por stripping posteriormente?**

- El activo por stripping es llevado al costo o al monto revaluado (de acuerdo a NIC 16 “Propiedades, plantas y equipos”) menos la depreciación o amortización y pérdidas por deterioro.
- Es depreciado y amortizado en una forma racional y sistemática sobre la vida útil del componente relevante del cuerpo mineralizado identificado.
- Se aplica el método de las unidades de producción a menos que otro método sea más apropiado.

## **CINIIF 20, “Costos por Stripping en la fase de producción de una mina en superficie**

### **Como me afecta?**

La interpretación se aplica a todas las actividades de extracción a partir de la fecha efectiva del 1 de enero de 2013, permitiéndose la aplicación anticipada.

Cualquier saldo de activos por stripping cost existentes a la fecha de transición se deberán dar de baja hacia ganancias retenidas a menos que se relacionen con un componente identificable del cuerpo mineralizado.

# *Desayuno IFRS Club*

¿ Consultas ?